



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 NOV 2020

**PROCESO DIVISORIO RAD.11001310300320200020400**

Subsanada en tiempo la demanda y como quiera que la misma reúne los requisitos legales exigidos por los artículos 82, 406 y 407 del Código General del Proceso, y los documentos acompañados acreditan la existencia de la comunidad, el Juzgado dispone:

**ADMITIR** la presente demanda **DIVISORIA** incoada por **GERALD MAURICIO RODRÍGUEZ CARO** contra **MARCO TULIO JOYA GÓMEZ**

Inscríbase la misma en el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-954144**. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese este auto en forma personal a la parte demandada, de conformidad con los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que dispone del término de diez (10) días para que conteste la demanda.

Reconózcasele personería jurídica al abogado **LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ**, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, de acuerdo a las condiciones y para los fines del poder conferido.

Ante la manifestación realizada bajo la gravedad de juramento por parte del extremo demandante, de imposibilidad de aportar el dictamen pericial de que trata el inciso final del artículo 406 del C.G. del P. se designa de la lista de auxiliares de la justicia al perito evaluador de bienes inmuebles que figura en el acta anexa, la cual hace parte integral de este proveído, con el fin de que proceda a rendir el dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso y el valor de las mejoras.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>51</u>, hoy <u>12 NOV 2020</u></p> <p>AMANDA RUTH SALINAS DELIS Secretaria</p>
---